



Resolución Municipal N° 242/2011
á, 10 de mayo de 2011

VISTOS:

El Oficio de Secretaría General OF. N° 652/2011 de fecha 29 de Abril de 2011", recibido en Secretaría del Concejo Municipal el 03 de Mayo de 2011, por el que el Sr. Alcalde Municipal en cumplimiento al Artículo 12 numeral 11) de la Ley de Municipalidades 2028, remite para conocimiento y consideración del H. Concejo Municipal, el **CONTRATO DE LA SECRETARIA DE PARQUES JARDINES Y OBRAS PARA EQUIPAMIENTO SOCIAL N° 24/2011, RELATIVO AL MANTENIMIENTO DEL HOSPITAL DE LA MUJER-RECURSOS SUMI, DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA.**

CONSIDERANDO:

Que, se tiene el proceso de Licitación Pública, CUCE: 10-1701-00-236957-1-1, Código de Identificación LPN SEPES N° 01/2011, sobre la "MANTENIMIENTO DEL HOSPITAL DE LA MUJER- RECURSOS SUMI - DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA", solicitado por la Secretaría de Parques, Jardines y Obras para Equipamiento Social;

Que, el Ing. Percy Fernández Añez, Honorable Alcalde Municipal, mediante RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 195/2011 de fecha 24 de Marzo de 2011, resuelve: Art. 1°.- Se autoriza a la Arq. Angélica Sosa de Perovic, como Responsable del Proceso de Contratación – RPC de la Secretaría de Parques, Jardines y Obras para Equipamiento Social, a iniciar y llevar a cabo el Proceso de Contratación, por medio de la modalidad de Licitación Pública, para el "Mantenimiento del Hospital de la Mujer – Recursos SUMI".--- Art. 2°.- Se autoriza a la Secretaría de Parques, Jardines y Obras para Equipamiento Social la ejecución del "mantenimiento del Hospital de la Mujer – Recursos SUMI", con el presupuesto de Cuatro Millones Novecientos Dieciocho Mil Doscientos Catorce 43/100 Bolivianos (Bs. 4.918.214,43.-), con cargo al hospital Municipal de la Mujer a través de la Dirección Municipal de Salud.";

Que, el objeto de la Contratación consiste en el MANTENIMIENTO DEL HOSPITAL DE LA MUJER- RECURSOS SUMI - DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA, hasta su acabado completo, con estricta y absoluta sujeción a las condiciones, precio, dimensiones, regulaciones, obligaciones, especificaciones, tiempo de ejecución estipulado y características técnicas establecidas en el CONTRATO SEPES N° 24/2011 a suscribirse entre el Sr. Bismarck Callaú Moreno en representación legal de la CONSTRUCTORA OBELISCO LTDA., el Ing. Percy Fernández Añez, Honorable Alcalde Municipal y el Secretario de Parques, Jardines y Obras para Equipamiento Social del GMASC;

Que, como producto del proceso de licitación y adjudicación referida anteriormente, se ha redactado el Contrato de la Secretaria de Parques Jardines y Obras para Equipamiento Social N° 24/2011, para la MANTENIMIENTO DEL HOSPITAL DE LA MUJER- RECURSOS SUMI - DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA, por el monto total de: Bs. 4.842.456,73 (Cuatro Millones Ochocientos Cuarenta y Dos Mil Cuatrocientos Cincuenta y Seis 73/100 Bolivianos), que será cancelado de forma mensual y paralela al progreso de la obra, previa aprobación por parte del SUPERVISOR y que el FISCAL DE OBRA tome conocimiento, obra que deberá adecuarse a los ítems de la propuesta adjudicada, los planos del diseño final, la validación del lugar de la obra, las especificaciones técnicas y el cronograma de trabajo, quedando establecido que estos precios, incluyen el suministro del equipo necesario, mano de obra y materiales, así como todo lo necesario de acuerdo con los documentos de Licitación y propuesta presentada; obra que deberá ser ejecutada en un tiempo de 90 (Noventa) días calendario, que serán computados a partir de la fecha en la que el SUPERVISOR expida la Orden de Proceder, ordenado a su vez por el Ejecutivo Municipal;



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra



Que, el Sr. Bismarck Callaú Moreno representante legal de la CONSTRUCTORA OBELISCO LTDA., mediante TESTIMONIO DE PODER N° 845/2010 otorgado ante la Notaría de Fe Pública N° 39 a cargo de la Dra. Mabel Elva Barker Eguez, como adjudicatario del MANTENIMIENTO DEL HOSPITAL DE LA MUJER- RECURSOS SUMI - DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA, ha cumplido con todas las exigencias requeridas en el D.B.C. y la presentación de la documentación legal, administrativa y las propuestas técnica y económica establecidas;

Que, se encuentra el Registro de Ejecución de Gastos N° 2492011 (Certificación Presupuestaria), Entidad N° 1701, Dir. Administrativa N° 40; Unidad ejecutora N° 040, Clase de Gasto N°: 4; Fuente N° 41-Transferencias T.G.N.; Organismo N° 113- T.G.N- Participación Popular, elaborado en fecha 23/03/2011, la cual certifica la existencia del total autorizado por un monto de Bs. 4.918.214,43, para el proyecto: MANTENIMIENTO DEL HOSPITAL DE LA MUJER - RECURSOS SUMI, EL MISMO QUE ES PARA REALIZAR LA REFACCIÓN GENERAL Y MANTENIMIENTO DEL NOSOCOMIO, DE ACUERDO A LA SOLICITUD MEDIANTE C.I. N° 249/2011 SEPES;

Que, como resultado del Proceso de Licitación Pública, la RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN SEPES N° 11/2011, de fecha 21 de Abril de 2011, emitida por la Arq. Angélica Sosa de Perovic, Responsable del Proceso de Contratación de Licitación Pública (RPC mediante Resolución Ejecutiva N° 14/2011 de fecha 28/01/11), la que en su parte Resolutiva, señala: ARTICULO 1°.- De conformidad al Art. 33, inciso e) e inciso g), del Decreto Supremo 0181, concordante con la sección V del Documento Base de Contratación, se procede a ADJUDICAR la LPN SEPES N° 01/2011 referente al "MANTENIMIENTO DEL HOSPITAL DE LA MUJER-RECURSOS SUMI, DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA", a la EMPRESA CONSTRUCTORA OBELISCO LTDA., representada por el Sr. Bismarck Callaú Moreno, con una propuesta económica de Bs. 4.842.456,73.- (Cuatro Millones Ochocientos Cuarenta y Dos Mil Cuatrocientos Cincuenta y seis con 73/100 Bolivianos), al obtener el MAYOR PUNTAJE, el proyecto tendrá un plazo de ejecución de Noventa (90) días calendario, a partir de emitido la orden de proceder previa aprobación del Honorable Concejo Municipal;

Que, el presente proceso de Contratación, ha cumplido con todos los requisitos y procedimiento establecidos en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NBSABS), aprobadas mediante Decreto Supremo N° 181 del 28 de junio de 2009;

Que, de conformidad al artículo 28-b) de la Ley N° 1178 - SAFCO y artículo 4-g) de la Ley N° 2341 del Procedimiento Administrativo, relativos al Principio de Legalidad y Presunción de Legitimidad, y Principio de Buena Fe; se presume la licitud de las actividades realizadas por los servidores públicos municipales que participaron del presente trámite, así como su correcto y ético actuar; mientras no se demuestre lo contrario en declaración judicial expresa.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y otras normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión Ordinaria de fecha 10 de Mayo del año 2011, dicta la siguiente;

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se APRUEBA el Contrato de la Secretaria de Parques Jardines y Obras para Equipamiento Social N° 24/2011, relativo al "MANTENIMIENTO DEL HOSPITAL DE LA MUJER- RECURSOS SUMI - DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA", a favor de la CONSTRUCTORA OBELISCO LTDA., por el monto total de Bs. 4.842.456,73 (Cuatro Millones Ochocientos Cuarenta y Dos Mil



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra



Cuatrocientos Cincuenta y Seis 73/100 Bolivianos), que será cancelado de forma mensual y paralela al progreso de la obra, previa aprobación por parte del SUPERVISOR y que el FISCAL DE OBRA tome conocimiento; obra que deberá ser ejecutada en un tiempo de 90 (Noventa) días calendario, que serán computados a partir de la fecha en la que el SUPERVISOR expida la Orden de Proceder, ordenado a su vez por el Ejecutivo Municipal.

Artículo Segundo.- Se INSTRUYE al Ejecutivo Municipal dar fiel cumplimiento a lo establecido en el artículo 27 inciso d) de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales.

Artículo Tercero.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Ing. Carlos Manuel Saavedra Saavedra
CONCEJAL SECRETARIO

Sra. Ma. Desirée Bravo Monasterio
CONCEJALA PRESIDENTA